

**COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE EN RELACIÓN CON EL FONDO DE  
TITULIZACIÓN DE ACTIVOS “AyT CAIXA SABADELL HIPOTECARIO I, FONDO DE  
TITULIZACIÓN DE ACTIVOS”**

- De:** **AHORRO Y TITULIZACIÓN, S.G.F.T., S.A.**, en su condición de Sociedad Gestora de  
AyT CAIXA SABADELL HIPOTECARIO I, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS”  
Paseo de la Castellana, 143 – 7º  
28046 Madrid
- A:** **COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**  
Miguel Ángel, 11 – 1ª planta  
28010 Madrid

D. Luis Miralles García, en nombre y representación de **AHORRO Y TITULIZACIÓN, SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN, S.A.** (la “**Sociedad Gestora**”), domiciliada en Madrid, Paseo de la Castellana, 143, 7ª planta, inscrita con el número 5 en el Registro de Sociedades Gestoras de Fondos de Titulización, en su condición de Director General de la entidad, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y demás normativa aplicable, en relación con **AyT CAIXA SABADELL HIPOTECARIO I, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS** (el “**Fondo**”)

**COMUNICA**

- I.** Que con fecha 29 de julio de 2008, la Sociedad Gestora, actuando en nombre y representación del Fondo, y la CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORROS (el “**Agente Financiero**”) suscribieron un Contrato de Prestación de Servicios Financieros.
- II.** Que en la cláusula 10.3 del Contrato de Prestación de Servicios Financieros se establece que:

*“En el supuesto de que la deuda no subordinada no garantizada a corto plazo del Agente Financiero tuviera asignada en cualquier momento una calificación crediticia inferior a F1 (FITCH), la Sociedad Gestora, en el plazo de treinta (30) días desde que ocurriese dicha circunstancia actuará de conformidad con lo siguiente:*

- (a) obtendrá del Agente Financiero por parte de una entidad de crédito con calificación igual o superior a F1 (FITCH) un aval bancario a primera demanda incondicional e irrevocable y con renuncia al beneficio de*



*excusión en garantía de las obligaciones del Agente Financiero bajo el Contrato de Servicios Financieros,*

- (b) *en caso de no ser posible lo anterior, sustituirá al Agente Financiero por otra entidad de crédito cuya deuda no subordinada no garantizada a corto plazo tenga una calificación mínima igual a F1 (FITCH) contratando la máxima rentabilidad posible para los saldos de cada Cuenta de Tesorería, en su caso.*

*El Agente Financiero se compromete a poner en conocimiento de la Sociedad Gestora cualquier rebaja o retirada de su calificación crediticia otorgada por la Entidad de Calificación, tan pronto como tenga conocimiento de dichos supuestos. En el caso de que tenga lugar la sustitución del Agente Financiero, los gastos derivados de dicha sustitución correrán a cargo del Agente Financiero sustituido.*

*No obstante, la Sociedad Gestora podrá trasladar con posterioridad el saldo de la Cuenta de Tesorería al Agente Financiero sustituido, siempre que obtenga el aval a que se refiere el párrafo anterior o que el Agente Financiero sustituido recupere la calificación F1 (FITCH), previa suscripción de los oportunos documentos.*

*Con carácter previo a la realización de cualquier opción al respecto, la Sociedad Gestora deberá tener en cuenta los criterios oficiales actualizados publicados por la Entidad de Calificación en los que se definen las pautas para la adopción de cualquiera de las alternativas, debiendo atenderse a los criterios de la "Commingling Risk in Structured Finance Transactions, 9 June 2004" que se encuentran en [www.fitchratings.com](http://www.fitchratings.com), o aquellos que los sustituyeran.*

- III. Que, con fecha 8 de febrero de 2012, FITCH ha rebajado la calificación crediticia de la CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORROS a BBB+/F2.
- IV. Que la Sociedad Gestora, actuando en nombre y representación del Fondo, ha abierto en BBVA una cuenta (la "**Cuenta BBVA**").
- V. Que, tras la publicación de la nota de FITCH de 3 de abril de 2012, y como medida transitoria previa a la realización de las actuaciones indicadas en el apartado II anterior, y con el objeto de mantener la calificación crediticia de los Bonos por FITCH, la Sociedad Gestora, actuando en nombre y representación del Fondo, ha trasladado el saldo de la Cuenta de Tesorería a la Cuenta BBVA en el día de hoy.

Los términos que en esta Comunicación aparecen en mayúsculas tendrán el significado que se indica en el Folleto, salvo que se disponga otra cosa.



Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente en Madrid, a 13 de abril de 2012.

---

D. Luis Miralles García

Director General

**AHORRO Y TITULIZACIÓN, S.G.F.T., S.A.**